

RESOLUCION de la Junta Administrativa del Abastecimiento de aguas a la comarca del Gran Bilbao relativa al expediente de expropiación forzosa, con carácter de urgencia, de las fincas que se citan, afectadas por las obras para el «Abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao».

Habiéndose resuelto por acuerdo del Consejo de Ministros de 22 de enero de 1965, declara de urgencia, a los efectos de aplicación del artículo 52 de la vigente Ley de Expropiación Forzosa de 16 de diciembre de 1954, las obras comprendidas en el «Proyecto general del abastecimiento de agua a la comarca del Gran Bilbao», esta Junta Administrativa; en virtud de las atribuciones conferidas, ha resuelto convocar al propietario y titular de derechos afectados que figuran más adelante, para que en el día y hora que se expresan comparezca en la finca número 3 de las que se relacionan en este anuncio para levantar el acta previa a la ocupación de las mismas.

Término municipal de Galdácano.—Paraje: Usánsolo

Fincas afectadas según registro del Servicio de Catastro de la Riqueza Rústica de Vizcaya

- Finca número 1.—Parcela número 1 del polígono número 1.—Propietario: Isidro Zamacona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 16 áreas 80 centiáreas. Linderos: N. y E., Ceberio; S., Carmelo Goti, y O., herederos Adán de Garza. Superficie que se expropia: 7.900 metros cuadrados, aproximadamente.
- Finca número 2.—Parcela número 78 del polígono número 2.—Propietario: Isidro Zamacona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 84 áreas 75 centiáreas. Linderos: N., camino; S., río; E., parcelas 100 y 99, y O., parcelas 76 y 77. Superficie que se expropia: 150 metros cuadrados, aproximadamente.
- Finca número 3.—Parcela número 81 del polígono número 2.—Propietario: Isidro Zamacona. Clase de finca: Rústica. Superficie: 48 áreas. Linderos: N., parcelas 92 y 79; S., camino; E., parcela 79, y O., parcelas 82 y 92. Superficie que se expropia: 160 metros cuadrados, aproximadamente.

El titular relacionado, al que será notificada esta Resolución de forma reglamentaria, deberá encontrarse a las diez horas de la mañana del martes, día 25 de octubre del año en curso, en la finca sita en el barrio de Lecue-Usánsolo, Galdácano.

El titular afectado podrá hacerse acompañar del Perito y Notario, a su costa, llevando documentación acreditativa de su titularidad y del líquido imponible por el que satisface contribución. Si dicho titular desea actuar por medio de representante, deberá atenerse a lo dispuesto en el artículo 24 de la Ley de Procedimiento Administrativo de 17 de julio de 1958.

De conformidad con lo dispuesto en el artículo 56 del Reglamento de 16 de abril de 1957, los titulares de derechos reales e intereses económicos directos sobre los bienes afectados que se hayan podido omitir en la relación expresada podrán formular por escrito, ante esta Junta Administrativa, hasta el día y hora señalado para el levantamiento del acta previa, alegaciones a los solos efectos de subsanar los posibles errores que se hayan podido padecer al relacionar los bienes que se afectan.

Bilbao, octubre de 1966.—El Presidente Delegado del Gobierno. 4.539-E.

MINISTERIO DE EDUCACION Y CIENCIA

ORDEN de 30 de agosto de 1966 por la que se crean Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Ilmo. Sr.: Vistos los expedientes incoados para creación de Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria en Régimen de Consejo Escolar Primario.

Teniendo en cuenta que se justifica la existencia de locales adecuados y de los elementos necesarios para el funcionamiento; que los Consejos Escolares Primarios se comprometen a proporcionar a su cargo la casa-habitación o la indemnización sustitutiva a los Maestros que las regentes; que existe crédito en el presupuesto de gastos del Departamento para la creación de plazas, y lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1952 («Boletín Oficial del Estado» del 24) y Decretos de 9 de abril de 1949 y 18 de octubre de 1957 («Boletín Oficial del Estado» del 30 de abril y 31 de octubre de dichos años, respectivamente), Este Ministerio ha dispuesto:

1.º Crear definitivamente, con destino a las localidades que se citan y sometidas a los Consejos Escolares Primarios que se detallan las siguientes Escuelas Nacionales de Enseñanza Primaria:

Una unidad de niños en la Parroquia «Nuestra Señora de la Asunción», del casco del Ayuntamiento de Santa Pola (Alicante), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Orihuela-Alicante».

Una unidad de niños y una de niñas en el barrio de Carolinas, del casco del Ayuntamiento de Alicante (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Sociedad Cultural Deportiva «Carolinas», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Sociedad Cultural.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria y cinco miembros de la Entidad, uno de ellos el Asesor eclesiástico.

Secretario: El Maestro nacional que en su día se designe.

Graduada con dirección con curso y cinco unidades de niños en la calle Lezquina, del casco del Ayuntamiento de Avila (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Avila», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Obispo de la Diócesis.

Vicepresidente: El Director del Colegio Diocesano.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Presidente de la Asociación de Padres de Alumnos del Colegio Diocesano, el Presidente de la Asociación de Antiguos Alumnos, el Director, el Administrador y el Secretario del Colegio, que actuará de Secretario.

Una unidad maternal en el casco del Ayuntamiento de Arenas de San Pedro (Avila), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de niños en el casco del Ayuntamiento de Azuaga (Badajoz), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hermandad de Terciarios Dominicos-Milicia de Jesucristo».

Una unidad de niñas y una de párvulos en el barrio de Gamonal, del Ayuntamiento de Burgos (capital), que con las unidades existentes constituirán graduada con dirección con curso y siete unidades (cinco de niñas y dos de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Caritas Diocesana de Burgos».

Una unidad de niñas por transformación de la de párvulos en el casco del Ayuntamiento de Alía (Cáceres), dependiente del Consejo Escolar Primario de la Parroquia «Santa Catalina Mártir».

Una mixta, servida por Maestra, en la finca «Lagartera», del término municipal de Cáceres (capital), dependiente de un Consejo Escolar Primario el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La propietaria de la finca.

Vocales: Don José Fernández y Fernández, don Jacinto Olqueza y el Inspector de Enseñanza Primaria de la zona.

Dos unidades de niñas en la graduada «Nuestra Señora del Pilar», del casco del Ayuntamiento de Pedro Abad (Córdoba), la que quedará constituida con dirección con curso y siete unidades (seis de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niñas en el paseo de Ronda número 2, del casco del Ayuntamiento de La Coruña (capital), que con las tres unidades de niñas existentes, constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niñas, dependiente del Consejo Escolar Primario «Religiosas Esclavas del Sagrado Corazón de Jesús».

Una unidad de niñas en la graduada «Sagrada Familia», del casco del Ayuntamiento de La Coruña, dependiente del Consejo Escolar Primario «Sagrada Familia», quedando constituida la graduada con cuatro unidades de niñas.

Dos unidades de niños, que con las dos unidades de niños existentes constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades de niños en el «Colegio de Niños Cantores de la Catedral», del casco del Ayuntamiento de Guadix (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primario de Guadix-Baza».

Una unidad de niñas en la barriada «Polígono de Cartuja», del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Purísima Concepción».

Una unidad de niños en la graduada, la que quedará con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas), en Minas del Marquesado, del Ayuntamiento de Aloufe (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Compañía Andaluza de Minas S. A.».

Dos unidades de niñas en la calle Recogidas, número 28, del casco del Ayuntamiento de Granada (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Provincia Religiosa de Granada», del que quedarán dependientes las Escuelas nacionales concedidas como dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Hábito Azul», y el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Religiosa Visitadora de la provincia.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, una Consejera y la Hermana Secretaria.

Una unidad de niñas en el casco del Ayuntamiento de Alhendín (Granada), dependiente del Consejo Escolar Primario «Hijas de la Caridad de San Vicente de Paúl.—Provincia Religiosa de Granada».

Una mixta servida por Maestra, en el poblado del embalse de Guadalmena, del término municipal de Segura de la Sierra (Jaén), dependiente del Consejo Escolar Primario «Terminación de la Presa de Embalse del Río Guadalmena», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Encargado de las obras.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el cura Párroco, el Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Segura de la Sierra, un padre de familia residente en el poblado y el Jefe Administrativo de las obras, que actuará de Secretario.

Una unidad de niñas en Butsenit, del Ayuntamiento de Lérida (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario del Ayuntamiento.

Una unidad de párvulos en la Parroquia de la Purísima Concepción, del casco del Ayuntamiento de Los Molinos (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Arzobispal de Educación Primaria de Madrid-Alcalá».

Dos unidades de niños y dos de niñas en la graduada «Beato Simón de Rojas», del casco del Ayuntamiento de Móstoles (Madrid), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fuente Cisneros».

Una unidad de niñas en la avenida de Palomeras, número 5, de Vallecas, del Ayuntamiento de Madrid (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Colegio Sagrada Familia de Urgell», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: La Superiora del Colegio.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos Religiosas del Colegio.

Graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niños y dos de niñas) en el kilómetro cinco de la carretera de Alora, del término municipal de Málaga (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Industrias Textiles del Guadalhorce, S. A.», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Director de la factoría.

Vicepresidente: El Jefe del Departamento de Personal.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, un Maestro nacional de los que se designen para las Escuelas y el Jefe del Departamento de Contabilidad de la Empresa, que actuará de Secretario.

Una mixta, servida por Maestra, en Valdivia-Redón, del Ayuntamiento de Lorca (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cooperativa del Campo y Caja Rural de Almendricos», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El de la Cooperativa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el cura Párroco, el Alcalde pedáneo, el Secretario de la Cooperativa y el Médico.

Una unidad de niños y una de niñas, que con la existente constituirán graduada con dirección con curso y cinco unidades (dos de niños, dos de niñas y una de párvulos), en la Casa del Niño de la Parrilla de Lorca, del término municipal de Lorca (Murcia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Casa del Niño».

Una unidad de niños en la Parroquia de Nuestra Señora de los Dolores, de Dolores, del término municipal de Cartagena (Murcia).

Dos unidades de niños, que con las cuatro de niños existentes constituirán graduada con dirección con curso y seis unidades en el barrio «Cimadevilla», del casco del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Escuelas Cristianas de San Eutiquio».

Colegio nacional de niñas con dirección sin curso y ocho unidades en el barrio de «Cimadevilla», del casco del Ayuntamiento de Gijón (Oviedo), dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Escuelas Cristianas de San Eutiquio».

Una unidad de párvulos en la graduada de niñas de La Maruca, del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo), trasladándose a nuevo local una unidad de niñas, quedando la graduada con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niñas y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristalería Española, S. A.».

Una unidad de párvulos en la graduada de niños de La Maruca, del Ayuntamiento de Avilés (Oviedo), trasladándose a nuevo local construido una unidad de niñas, quedando la graduada con dirección con curso y cinco unidades (cuatro de niños

y una de párvulos), dependiente del Consejo Escolar Primario «Cristalería Española, S. A.».

Una unidad de niños «Cruz de los Angeles» en el casco del Ayuntamiento de Oviedo (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Oviedo».

Una unidad de niños y una de niñas, que con las dos de niños y dos de niñas constituirán graduada con dirección con curso y seis unidades (tres de niños y tres de niñas), en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Nacional Santa Bárbara».

Una unidad de niños «Diego Martínez» en el casco del Ayuntamiento de Palencia (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Congregación de Padres Barnabitas», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Rector del Colegio «Diego Martínez».

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona y dos Padres del Colegio.

Una unidad de niñas, que con la existente constituirá graduada con dirección con curso y dos unidades en el casco del Ayuntamiento de Redondela (Pontevedra), dependiente del Consejo Escolar Primario «Industrias Confecciones Regojo».

Graduada de niños con dirección con curso y tres unidades (una de niños, una de niñas y una de párvulos) en Villarino de los Aires (Salamanca), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa Europea de Obras, S. A.», el que quedará constituido en la siguiente forma:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Ingeniero Jefe de la Empresa.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona el señor cura Párroco de Villarino, un empleado Técnico, un empleado Administrativo, un obrero de la Empresa y el Maestro nacional, que actuará de Secretario.

Graduada con dirección con curso y dos unidades en la calle Cañizal, 4, del casco del Ayuntamiento de Salamanca (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Salamanca».

Dos unidades de niñas, por transformación de dos de niños de la graduada «Hispanis», del casco del Ayuntamiento de Sevilla (capital), la que quedará constituida con dirección con curso y dos unidades, dependiente del Consejo Escolar Primario «Fundación Benéfico Docente Hispalis».

Dos unidades de niñas, que con las dos de párvulos existentes, constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades (dos de niñas y dos de párvulos), en el barrio de La Riera, del Ayuntamiento de Reus (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Graduada con dirección con curso y dos unidades de niños en la calle de Marte, s/n., del casco del Ayuntamiento de Tarragona (capital), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tarragona».

Una unidad de niños en la graduada «Santo Cristo de la Catedral», del casco del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), la que quedará constituida con dirección con curso y seis unidades de niños, dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Tortosa».

Una de párvulos en el Hospital Asilo de «Santa Cruz», del casco del Ayuntamiento de Tortosa (Tarragona), dependiente del Consejo Escolar Primario, que se establece:

Presidente honorario: El Director general de Enseñanza Primaria.

Presidente efectivo: El Alcalde Presidente del Ayuntamiento de Tortosa.

Vicepresidente: Don Manuel Camón Borrás.

Vocales: El Inspector de Enseñanza Primaria de la zona, el Concejal Delegado de Cultura del Ayuntamiento, el Secretario del Patronato, don José Mora Andreu, don Pio Ferrer y Tarte y la Maestra nacional que actuará de Secretaria.

Una mixta, servida por Maestra, en el pantano de Contreras del Ayuntamiento de Villargordo del Cabriel (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Empresa S. A. Portolés y Compañía».

Una unidad de niños y una de niñas, que con las dos unidades de niños existentes, constituirán graduada con dirección con curso y cuatro unidades (tres de niños y una de párvulos), en la Parroquia de «Santa Maria», del Ayuntamiento de Onteniente (Valencia), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Valencia».

Graduada «San Pedro de Munguía» con dirección con curso y tres unidades (dos de niños y una de párvulos) en el casco del Ayuntamiento de Munguía (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao (Vizcaya)».

Graduada de párvulos con dirección con curso y tres unidades en el barrio Arangoiti-Berriz, del Ayuntamiento de Bilbao (Vizcaya), dependiente del Consejo Escolar Primario «Patronato Diocesano de Educación Primaria de Bilbao».

2.º El funcionamiento de las Escuelas que se crean en virtud de la presente se acomodará a lo dispuesto en la Ley de 22 de diciembre de 1953 («Boletín Oficial del Estado» del 24), y especialmente al apartado b) del artículo quinto, sobre gratificaciones complementarias, y a la Orden ministerial de 3 de julio de 1965.

3.º Los respectivos Consejos Escolares Primarios tendrán la facultad de elevar a este Ministerio, conforme al Decreto de 18 de octubre de 1957, la propuesta de nombramiento de los Maestros con destino a las Escuelas que se crean.

Para ejercer el derecho de propuesta deberán suscribir compromiso concreto sobre el apartado segundo de la presente, remitiéndolo a la Dirección General de Enseñanza Primaria.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 30 de agosto de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 17 de septiembre de 1966 por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Director de Grupo escolar don Pablo López Pinto.

Ilmo. Sr.: En el recurso contencioso-administrativo interpuesto por el Director de Grupo o Agrupación escolar don Pablo López Pinto contra Resolución de la Dirección General de Enseñanza Primaria de 1 de septiembre de 1964, la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en 14 de abril de 1966, dictó sentencia con el siguiente fallo:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo promovido contra las Resoluciones de la Dirección General de Enseñanza Primaria del Ministerio de Educación Nacional de 1 de septiembre de 1964 y 14 de abril de 1965 que desestimaron la petición formulada por don Pablo López Pinto de que se le reconociera el derecho a participar en el concurso convocado, por turno de consorte, para la provisión de una plaza de Director de Grupo escolar de Valladolid, disposiciones que por no haber contrariado el ordenamiento jurídico confirmamos, absolviendo a la Administración de la demanda y sus pretensiones; sin hacer expresa imposición de costas.»

Y este Ministerio, de conformidad con lo declarado en el anterior fallo, ha tenido a bien disponer se cumpla en sus propios términos.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 17 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Director general de Enseñanza Primaria.

ORDEN de 20 de septiembre de 1966 por la que se concede el ingreso en la Orden Civil de Aljonso X el Sabio al reverendo Padre José M.ª Poggio Mesorana.

Ilmo. Sr.: De conformidad con lo prevenido en la letra a) del artículo segundo del Reglamento de 14 de abril de 1945 y en atención a los méritos y circunstancias que concurren en el reverendo Padre José M.ª Poggio Mesorana,

Este Ministerio ha dispuesto concederle el ingreso en la Orden Civil de Alfonso X el Sabio, con la categoría de Encamenda.

Lo digo a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 20 de septiembre de 1966.

LORA TAMAYO

Ilmo. Sr. Subsecretario de Educación y Ciencia.

RESOLUCION de la Dirección General de Archivos y Bibliotecas por la que se hace público haber sido ampliada y rectificada la Orden de 30 de mayo último por la que se aprobaban las obras de construcción de la Biblioteca Pública de Motril (Granada).

Como ampliación y rectificación de la Orden de 30 de mayo último, por la que se aprobaban y adjudicaban las obras de construcción de la Biblioteca Pública de Motril (Granada),

Este Ministerio ha dispuesto rectificar la citada Orden en el sentido de que dichas obras se adjudiquen a don José Rivas Blanco por el presupuesto de contrata citado en la Orden de

referencia, y que asciende a 1.129.708,50 pesetas, ya que existió un error al ser adjudicadas a don José Linares.

Lo que de Orden comunicada por el excelentísimo señor Ministro digo a V. S. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 1 de septiembre de 1966.—El Director general, González Zapatero.

Sr. Director del Centro Coordinador de Bibliotecas de Granada.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Primaria por la que se autoriza el funcionamiento legal, con carácter provisional, de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal establecidos en las localidades que se indican por las personas o entidades que se mencionan.

Esta Dirección General, de conformidad con lo preceptuado en los artículos 25 y 27 de la vigente Ley de Educación Primaria de 17 de julio de 1945 («Boletín Oficial del Estado» del 18) y en cumplimiento de lo dispuesto en la Orden ministerial de 15 de noviembre del mismo año («Boletín Oficial del Estado» del 13 de diciembre), ha resuelto autorizar el funcionamiento legal, con carácter provisional durante el plazo de un año, supeditado a las disposiciones vigentes en la materia y a las que en lo sucesivo pudieran dictarse por este Ministerio, en las condiciones y con la organización pedagógica que por Orden de esta misma fecha se determina de los Colegios de Enseñanza Primaria no estatal que a continuación se citan:

Provincia de Albacete

Capital.—Colegio «San Esteban», establecido en la calle Javier Sánchez Torres, número 34, por don Antonio Castillo Villena.

Provincia de Guipúzcoa

San Sebastián.—Colegio «Marista Champagnata», establecido en Villa Lago Olivia por los Hermanos Maristas.

Provincia de Pontevedra

Capital.—Colegio «San José», establecido en la calle Palamios, número 29, por doña Teresa del Pilar Abilleira Dios.

Provincia de Santa Cruz de Tenerife

Tacoronte.—Academai «Tacoronte», establecido en la calle de Teobaldo Power, sin número, por don Hermógenes Pérez Acosta. Victoria de Acentejo (La)

Academia «Acentejo», establecido en la calle Pérez Díaz, número 45, por don Hermógenes Pérez Acosta.

Provincia de Santander

Capital.—Academia «Católica», establecido en la calle José María Pereda, sin número, pisos C y D, planta baja, por doña Antonia Barrón Sánchez.

Provincia de Valencia

Capital.—Colegio «Calderón de la Barca», establecido en la avenida de Cárcer, número 31, por don José Manuel Martí Lorente.

Los representantes legales de dichos Centros de enseñanza están obligados a dar cumplimiento a lo dispuesto en el Decreto número 1637, de 23 de septiembre de 1959 («Boletín Oficial del Estado» del 26), y Orden ministerial de 22 de octubre siguiente («Boletín Oficial» del Departamento del 26), en el plazo de treinta días, a contar de la presente Orden en el «Boletín Oficial del Estado», remitiéndose el justificante de haberlo hecho así a la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal del Ministerio, a fin de que ésta extienda la oportuna diligencia y dé curso a los traslados de la Orden de apertura, sin cuyo requisito ésta no tendrá validez ni efecto legal alguno.

Lo digo a V. S. para su conocimiento y efectos oportunos.

Dios guarde a V. S. muchos años.

Madrid, 6 de septiembre de 1966.—El Director general, por delegación, Antonio Edo.

Sr. Jefe de la Sección de Enseñanza Primaria no Estatal.

RESOLUCION de la Dirección General de Enseñanza Profesional por la que se autoriza el texto «Seguridad e Higiene en el Trabajo», segundo curso de Aprendizaje Industrial, original de don Carlos Soller Dopff

Visto el dictamen de la Comisión de Libros de Texto de la Junta Central de Formación Profesional Industrial,

Esta Dirección General, de conformidad con dicho Organismo y en atención a lo previsto en la convocatoria de libros de